# INFORME DE IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE SERIES DOCUMENTALES

## 1. IDENTIFICACIÓN

### 1.1 PROCEDIMIENTO Y TRÁMITE ADMINISTRATIVO

#### 1.1.1 Información del procedimiento y trámite administrativo

| Código(s) número de ficha | Número(s) del procedimiento administrativo | Código(s) asunto SIACI | Denominación(es) |
|---|---|---|---|
| 1002477 | 1002477 | SJJV | Prima por vaca nodriza y prima complementaria |
| 1002475 | 1002475 | SJJT | Prima por sacrificio de bovino |
| 1000794 | 1000794 | SI4Y | Subvención (prima) a la producción de carne de ovino y caprino |
| 1000795 | 1000795 | SI4Z | Subvención (prima) a la producción de carne de vacuno, mantenimiento de vacas nodrizas y por sacrificio |

#### 1.1.2 Objeto del procedimiento

Establecer un sistema de pagos compensatorios para ganaderos, como parte esencial para la regulación y ordenación de mercados. Garantizar la viabilidad económica de las explotaciones ganaderas de C-LM y frenar el abandono de la actividad, especialmente en zonas desfavorecidas o con riesgo de despoblación.
Otras denominaciones del procedimiento:

- Ayuda ovino-caprino de calidad
- Ayuda sacrificio de bovinos
- Inspecciones a mataderos
- Ayudas destinadas al sector avícola de producción de huevos
- Cesiones temporales derechos ovino-caprino
- Reserva nacional derechos ovino-caprino
- Transferencias de derechos ovino caprino
- Pago único. Actas controles UGMs
- Vacas nodrizas: transferencias y cesiones de derechos
- Ganado vacuno
- Reserva nacional vacas nodrizas
- Pastos comunales. Actas controles de campo

### 1.2 SERIE DOCUMENTAL

#### 1.2.1 Información de la serie

| Código de serie | Nombre de la serie | Fechas extremas | Rango cronológico |
|---|---|---|---|
| 707 | PRIMAS GANADERAS | 1980-2014 | 1980-2014 |

### 1.2.2 Término(s) punto de acceso del lenguaje documental

| |
|---|
| Ayudas a la ganadería, explotaciones ganaderas |

### 1.2.3 Clasificación

| Código de clasificación | Denominación de la clasificación |
|---|---|
| 005.001.002 | Apoyo e impulso público |

### 1.2.4 Otras denominaciones de la serie

| Código de serie | Nombre de la serie |
|---|---|
| 139 | Subvenciones y Ayudas Públicas |
| 1992 | Subvenciones en régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería |
| 2403 | Subvenciones de la Política Agraria Común |

### 1.2.5 Documentos básicos que componen el expediente

- Solicitud de ayuda
- Actas de control de campo
- Autorizaciones de pago
- Alegaciones
- Compromisos de permanencia
- Libro registro de explotación ganadera

## 1.3 ORDENACIÓN DE LA SERIE

☐ **Numérica**
☒ **Cronológica**
☒ **Alfabética:** ☐ **Onomástica** ☐ **Materias** ☐ **Geográfica**
☐ **Otros**

**Observaciones** Por campaña y orden alfabético

## 1.4 SERIES RELACIONADAS

### 1.4.1 Series con información complementaria

- Documentos contables del presupuesto de gastos
- Recursos administrativos
- Control financiero y auditorías
- Cuentas anuales e informes de auditorías
- Informes y memorias
- Informes jurídicos

### 1.4.2 Documentación recopilatoria

| |
|---|
| Aplicación informática SIGCA (Sistema Integrado de Gestión y Control de Ayudas), uno de los sistemas de gestión de ayudas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural |

### 1.4.3 Publicaciones que recogen datos de la serie

| |
|---|
| |

## 1.5 SOPORTE Y VOLUMEN

### 1.5.1 Papel

| | |
|---|---|
| **Nº Doc. / Nº Exp. / Nº Registros** | 8.170 |
| **Metros lineales** | 538 |
| **Nº unidades de instalación** | 4.303 |

### 1.5.2 Electrónico

| | |
|---|---|
| **Código de activo** | |
| **Nombre de activo** | |
| **Formatos** | |
| **Volumen en Megabytes** | |

### 1.5.3 Crecimiento anual estimado

0

## 1.6 EXISTENCIA DE COPIAS EN OTROS SOPORTES

### 1.6.1 Copia digital ☐

Formatos

### 1.6.2 Copia electrónica auténtica ☐

### 1.6.3 Observaciones

## 1.7 PRODUCTORES

### 1.7.1 Organismos y unidades productoras

| Organismo / Unidad Productora |
|---|
| Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. Dirección General de Agricultura y Ganadería. Servicio Sistema Integrado de Ayudas Directas |
| Delegaciones Provinciales de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Albacete, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo |
| Servicios de Agricultura y Ganadería, Oficinas Comarcales Agrarias (OCAs) y Unidades Técnicas Agrícolas (UTAs) de las referidas Delegaciones Provinciales |

### 1.7.2 Histórico de organismos

| Organismo | Fecha inicio | Fecha fin |
|---|---|---|
| Consejería de Agricultura | 1982 | 1993 |
| Consejería de Agricultura y Medio Ambiente | 1993 | 2003 |
| Consejería de Agricultura | 2003 | 2008 |
| Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural | 2008 | 2010 |
| Consejería de Agricultura y Medio Ambiente | 2010 | 2011 |
| Consejería de Agricultura | 2011 | 2016 |

### 1.7.3. Organismos que intervienen en la tramitación del expediente

| Organismo | Observaciones |
|---|---|
| OCAs y UTAs | Reciben las solicitudes de los ganaderos, una vez verificadas se remiten a la Delegación Provincial |
| Delegaciones Provinciales/Servicio de Agricultura y Ganadería | Reciben las solicitudes de los ganaderos remitidas por las OCAs o presentadas por el interesado/a en la Delegación Provincial, donde son cotejadas y verificadas. Elaboran la propuesta de pago que se remite al organismo pagador. Una vez firmada por la DG se notifica al interesado/a |
| Consejería de Agricultura/ Dirección General de Agricultura y Ganadería | Resuelve y paga las ayudas |

## 1.8. NORMATIVA

| Ámbito | Disposición | Fecha de publicación | Boletín/ Diario | Enlace |
|---|---|---|---|---|
| Europeo | Directiva 1999/74 del Consejo, de 19 de julio de 1999, por el que se establecen normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras | 03/08/1999 | DOUE nº 203 | https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-1999-81657 |
| Europeo | Reglamento (CE) n.º 1782/2003 del Consejo, de 29 de septiembre de 2003, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CEE) n.º 2019/93, CE) n.º 1452/2001, (CE) n.º 1453/2001, (CE) n.º 1454/2001, CE) n.º 1868/94, (CE) n.º 1251/1999, (CE) n.º 1254/1999, (CE) n.º 1673/2000, (CEE) n.º 2358/71 y (CE) n.º 2529/2001 | 21/10/2003 | DOUE nº 270 | https://boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2003-81717 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Europeo | Reglamento (CE) nº 796/2004 de la Comisión, de 21 abril de 2004 por el que se establecen disposiciones para la aplicación de la condicionalidad, la modulación y el sistema integrado de gestión y control previstos en el Reglamento (CE) nº 1782/2003 del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores | 30/04/2004 | DOUE nº 141 | https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2004-81026 |
| Europeo | Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo, de 19 de enero de 2009, por el que se establecen disposiciones comunes aplicables a los regímenes de ayuda directa a los agricultores en el marco de la política agrícola común y se instauran determinados regímenes de ayuda a los agricultores y por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 1290/2005, (CE) nº 247/2006, (CE) nº 378/2007 y se deroga el Reglamento (CE) nº 1782/2003. | 31/01/2009 | DOUE nº 30 | https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2009-80121 |
| Europeo | Reglamento (UE) nº 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 637/2008 y (CE) nº 73/2009 del Consejo | 20/12/2013 | DOUE nº 347 | https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2013-82902 |
| Europeo | Reglamento delegado (UE) nº 639/2014, de la Comisión, de 11 de marzo, que completa el Reglamento (UE) nº 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común y que modifica el anexo X de dicho Reglamento | 20/06/2014 | DOUE nº 181 | https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2014-81352 |
| Europeo | Reglamento de Ejecución (UE) nº 641/2014, de la Comisión, de 16 de junio, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) 1307/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común | 20/06/2014 | DOUE nº 181 | https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2014-81352 |
| Estatal | Real Decreto 1839/1997, de 5 de diciembre, por el que se establecen normas para la realización de transferencias y cesiones de derechos a prima | 20/12/1997 | BOE nº 304 | https://www.boe.es/buscar/doc.ph |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | y para el acceso a las reservas nacionales respecto a los productores de ovino y caprino y de los que mantienen vacas nodrizas | | | p?id=BOE-A-1997-27400 |
| Estatal | Real Decreto 3/2002 de 11 de enero por el que se establecen las normas mínimas para la protección de gallinas ponedoras | 15/01/2002 | BOE nº 13 | https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-831 |
| Estatal | Real Decreto 1470/2007, de 2 de noviembre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería | 03/11/2007 | BOE nº 264 | https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2007-19074 |
| Estatal | Real Decreto 1612/2008, de 3 de octubre, sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y a la ganadería | 04/10/2008 | BOE nº 240 | https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2008-16006 |
| Estatal | Real Decreto 1680/2009 de 13 de noviembre sobre la aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo a partir de 2001 | 14/11/2009 | BOE nº 275 | https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2009-18119 |
| Estatal | Real Decreto 66/2010, de 29 de enero, sobre la aplicación en el año 2010 y 2011 de los pagos directos a la agricultura y ganadería | 30/01/2010 | BOE nº 26 | https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2010-1396 |
| Estatal | Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre aplicación de los pagos directos a partir de 2012 de los pagos directos a la agricultura y ganadería | 24/01/2012 | BOE nº 20 | https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2012-1035 |
| Estatal | Real Decreto 1013/2013, de 20 de diciembre, por el que se establecen disposiciones específicas para la aplicación en el año 2014 del Real Decreto sobre aplicación de los pagos directos a la agricultura y ganadería | 21/12/2013 | BOE nº 305 | https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2013-13430 |
| Estatal | Real Decreto 2/2013, de 11 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, sobre la aplicación a partir de 2012 de los pagos directos a la agricultura y ganadería, para 2013 y siguientes en lo referente a varios regímenes de ayuda | 12/01/2013 | BOE nº 11 | https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-354-consolidado.pdf |
| Estatal | Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre sobre aplicación a partir de 2015 de los pagos a la agricultura y a la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural | 20/12/2014 | BOE nº 307 | https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2014-13256 |
| Autonómico | Orden de 29/01/2004, Consejería de Agricultura, por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas a los productores de determinados cultivos herbáceos en la campaña de comercialización 2004/2005, de las declaraciones de algodón, | 16/02/2004 | DOCM nº 22 | https://docm.jccm.es/docm/descargarDisposicionAntigua.do?ruta=2004/02/16&idDisposicion=123061432240541953 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | superficies con destino a la producción de forrajes desecados, lúpulo y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y los que mantengan vacas nodrizas en el año 2004 | | | |
| Autonómico | Orden 24/08/2010 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al sector avícola de producción de huevos para el consumo humano en Castilla La Mancha y se convocan dichas ayudas para 2010 | 08/09/2010 | DOCM nº 174 | https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2010/09/08/pdf/2010_14920.pdf&tipo=rutaDocm |
| Autonómico | Orden de 04/02/2010, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, por la que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería en el año 2010 | 09/02/2010 | DOCM nº 27 | https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2010/02/09/pdf/2010_1792.pdf&tipo=rutaDocm |
| Autonómico | Orden de 10/03/2011, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen disposiciones de aplicación del régimen de pago único y otros regímenes de ayuda directa a la agricultura y a la ganadería en el año 2011 | 16/03/2011 | DOCM nº 52 | https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2011/03/16/pdf/2011_4200.pdf&tipo=rutaDocm |
| Autonómico | Orden de 10/02/2014, de la Consejería de Agricultura, por la que se establecen disposiciones de aplicación y se convocan las ayudas al régimen de pago único y otras ayudas directas a la agricultura y a la ganadería en el año 2014 | 14/02/2014 | DOCM Nº 31 | https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=2014/02/14/pdf/2014_1925.pdf&tipo=rutaDocm |

# 2. VALORACIÓN

## 2.1 VALORES DE LA SERIE DOCUMENTAL

### 2.1.1. Frecuencia de uso

Baja

### 2.2.2 Valores

| | Plazo | Justificación |
|---|---|---|
| **Valor primario** | **4 años** | **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**<br><br>**Artículo 39. Prescripción**<br>1. Prescribirá a los **cuatro años** el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro.<br>2. Este plazo se computará, en cada caso: |

| | | |
|---|---|---|
| | | a) Desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario o entidad colaboradora.<br>b) Desde el momento de la concesión, en el supuesto previsto en el apartado 7 del artículo 30.<br>c) En el supuesto de que se hubieran establecido condiciones u obligaciones que debieran ser cumplidas o mantenidas por parte del beneficiario o entidad colaboradora durante un período determinado de tiempo, desde el momento en que venció dicho plazo.<br><br>3. El cómputo del plazo de prescripción se interrumpirá:<br><br>a) Por cualquier acción de la Administración, realizada con conocimiento formal del beneficiario o de la entidad colaboradora, conducente a determinar la existencia de alguna de las causas de reintegro.<br>b) Por la interposición de recursos de cualquier clase, por la remisión del tanto de culpa a la jurisdicción penal o por la presentación de denuncia ante el Ministerio Fiscal, así como por las actuaciones realizadas con conocimiento formal del beneficiario o de la entidad colaboradora en el curso de dichos recursos.<br>c) Por cualquier actuación fehaciente del beneficiario o de la entidad colaboradora conducente a la liquidación de la subvención o del reintegro<br><br>**Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria**<br><br>**Artículo 66. Plazos de prescripción**.<br>Prescribirán a los **cuatro años** los siguientes derechos:<br>a) El derecho de la Administración para determinar la deuda tributaria mediante la oportuna liquidación.<br><br>b) El derecho de la Administración para exigir el pago de las deudas tributarias liquidadas y autoliquidadas.<br><br>c) El derecho a solicitar las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías.<br><br>d) El derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo, las devoluciones de ingresos indebidos y el reembolso del coste de las garantías |
| **Valor secundario** | **No tiene** | **No aporta datos relevantes desde el punto de vista informativo e histórico y la información con valor estadístico queda reflejada en la aplicación informática SIGCA** |

## 2.2 ACCESO

**2.2.1 Acceso restringido** **SÍ ☒ NO ☐**

**2.2.2 Plazo de acceso público** 25 años desde la muerte del afectado, si la fecha es conocida o, en otro caso, de 50 años a partir de la fecha de los documentos

### 2.2.3 Marco legal

| Ámbito | Disposición | Fecha de la publicación | Boletín / Diario | Enlace |
|---|---|---|---|---|
| EUROPEO | Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) | 04/05/2016 | DOUE Nº 119 | https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=DOUE-L-2016-80807 |
| ESTATAL | Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales | 06/12/2018 | BOE Nº 294 | https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2018-16673 |
| ESTATAL | Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 13) | 02/10/2015 | BOE Nº 236 | https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-10565 |
| ESTATAL | Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (arts. 12-22) | 10/12/2013 | BOE Nº 295 | https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-12887 |
| ESTATAL | Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (arts. 23-26) | 19/01/2008 | BOE Nº 17 | https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-979 |
| ESTATAL | Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español (art. 57) | 29/06/1985 | BOE Nº 155 | https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-12534 |
| AUTONÓMICO | Decreto 18/2017, de 14 de febrero, por el que se regula la composición y funcionamiento de la Comisión de Acceso a los Documentos del Subsistema de Archivos de los órganos de Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el procedimiento de acceso a los mismos | 17/02/2017 | DOCM | https://docm.jccm.es/docm/eli/es-cm/d/2017/02/14/18 |
| AUTONÓMICO | Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de transparencia y buen gobierno de Castilla-La Mancha (arts.23-25) | 30/12/2016 | DOCM Nº 252 | https://docm.jccm.es/docm/descargarArchivo.do?ruta=1482397822448050185.docx&tipo=rutaCodigoLegislativo |
| AUTONÓMICO | Ley 19/2002, de 24 de octubre, de archivos públicos de Castilla-La Mancha (arts. 34-42) | 15/11/2002 | DOCM Nº 141 | https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-24540 |

# 3. SELECCIÓN

## 3.1 PROPUESTA DE SELECCIÓN

**3.1.1 Conservación permanente** ☐

**3.1.2 Eliminación total** ☒ **3.1.3 Eliminación parcial** ☐

**3.1.4 Plazos** 5 años desde la finalización del procedimiento

## 3.2 TIPO DE MUESTREO

**3.2.1 Aleatorio** ☒ **3.2.2 Sistemático** ☐ **3.2.3 Cualitativo** ☐

**3.2.4 Detalle del muestreo propuesto** Un expediente por año y provincia

## 3.3 SUSTITUCIÓN DE SOPORTE

**3.3.1 NO** ☒

**3.3.2 SÍ** ☐ **3.3.3 Tipo de soporte**

**3.3.4 Formato**

# 4. CONTROL

## 4.1 ORGANISMO QUE PROPONE LA VALORACIÓN

**4.1.1 Código Dir3** A08027174

**4.1.2 Secretaría de** Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural de Albacete

Persona de contacto Ángel Cuélliga Rodríguez

Puesto de trabajo Secretario Provincial

Dirección postal C/ Tesifonte Gallego,1. 02002 Albacete

Correo electrónico acuelliga@jccm.es Teléfono 967558260

## 4.2 RESPONSBLE DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y SELECCIÓN

**4.2.1 Nombre** Juan Pedro Muñoz Buendía

Puesto de trabajo: Técnico Archivo de Castilla-La Mancha

Dirección postal: Paseo de la Cuba, 27

Correo electrónico: jmbuendia@jccm.es Teléfono: 967195701

**4.2.2 Archivo(s) donde se ha llevado a cabo el estudio**

Archivos Centrales Delegaciones Provinciales y Archivo de Castilla-la Mancha

**4.2.3 Fecha de realización** 05/10/2026

**4.2.4 Fecha de revisión**

# 5. OBSERVACIONES

## 5.1 INDIQUE CUALQUIER OTRA CUESTIÓN QUE NO HAYA PODIDO INCLUIR EN LOS APARTADOS ANTERIORES

En 2015 entró en vigor la reforma de la PAC establecida en el Reglamento (UE) nº 1307/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, que sustituyó el Pago Único por el Pago Básico por Región**.** Desde ese momento la solicitud es única y las primas ganaderas se tramitan conjuntamente con el resto de ayudas de la PAC.

Serie valorada con resultado de eliminación por:

- Comisión de Valoración, Selección y Acceso a la Documentación del Gobierno Vasco (COVASAD). BOPV 28/02/2024. https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/02/2401048a.shtml

- Comisión Calificadora de Documentos de Castilla y León. BOCYL 08/08/2014. https://bocyl.jcyl.es/mhtml/2014/08/08/html/BOCYL-D-08082014-20.do

- Comisión de Valoración de Documentos Administrativos del Gobierno de Aragón. BOA 15/03/2010. https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/EBOA/BRSCGI?CMD=VEROBJ&MLKOB=509466755353&type=pdf

## 5.2 A ESTE INFORME SE DEBE ADJUNTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- La reproducción digital de, al menos, un expediente representativo de la serie documental, excepto en el caso de procedimientos electrónicos valorados apriorísticamente.

- Un informe obligatorio elaborado por el responsable de la unidad que genera la documentación en el que se detallen los valores primarios que pueda conservar la documentación estudiada, una vez finalizado su trámite, y en qué otras series documentales o documentación recopilatoria (libros registros, bases de datos, gestores de expedientes, etc.) se puede conservar la información contenida en los expedientes que se pretenden eliminar.

Atendiendo a la legislación en materia de protección de datos de carácter personal, la documentación que se adjunte en calidad de copia de los expedientes valorados o como extracto de los documentos recopilatorios, deberá carecer de datos de carácter personal, que habrán sido eliminados previamente a su presentación ante la Comisión.

20/10/2026

X Juan Pedro Muñoz Buendía

Juan Pedro Muñoz Buendía
Técnico ACLM
Firmado por: JUAN PEDRO MUÑOZ BUENDIA - 05168125W

**Firma del responsable del estudio**